

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

**2019/3093** *Relación de cargos que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y en régimen de dedicación parcial, y fijación de la cuantía de retribución que corresponde a cada uno de ellos.*

#### Edicto

Don Roberto Moreno Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento de Torres.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 13 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 26/06/2019, adoptó el siguiente acuerdo, aprobando:

“1º.- Aprobar la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, fijando la cuantía de la retribución que corresponde a cada uno de ellos. A saber:

Alcalde-Presidente, dedicación exclusiva. Retribución: 1.824,00 €/brutos-mes, 12 pagas, más dos pagas extras que se devengarán los meses de junio y diciembre, por importe, cada una de ellas de 1.395,00 €/brutos.

2º.- Aprobar la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial, que deberá tener una presencia efectiva mínima de 8 horas/semanales en el Ayuntamiento, fijando la cuantía de la retribución que corresponde a cada uno de ellos. A saber:

- Concejal/a de las Concejalías de Cultura, Turismo, Patrimonio y Mayores, dedicación parcial:

Retribución: 3.980,52 €/brutos-año, distribuido en 12 pagas, por importe, cada una de ellas de 331,72 €/brutos-mes.

- Concejal/a de las Concejalías de Hacienda, Empleo, Comunicación y Juventud, dedicación parcial:

Retribución: 3.980,52 €/brutos-año, distribuido en 12 pagas, por importe, cada una de ellas de 331,72 €/brutos-mes.

- Concejal/a de las Concejalías de Infraestructuras, Servicios Municipales y Medio Ambiente, dedicación parcial:

Retribución: 3.980,52 €/brutos-año, distribuido en 12 pagas, por importe, cada una de ellas de 331,72 €/brutos-mes.

- Concejal/a de las Concejalías de Agricultura, Caminos Rurales, deporte, Educación y Familia, dedicación parcial:

Retribución: 3.980,52 €/brutos-año, distribuido en 12 pagas, por importe, cada una de ellas de 331,72 €/brutos-mes.

3º.- Las cuantías señaladas en los dos puntos anteriores, serán efectivas desde el día 01/07/2019. Asimismo, las referidas cuantías sufrirán anualmente el mismo incremento que experimenten las retribuciones de los funcionarios de conformidad con lo que fijen las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

4º.- Aprobar las cuantías de las asistencias por la concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados que han de percibir los miembros de la Corporación, excepto quienes tengan consignado cargo con dedicación parcial o exclusiva: No habrá asistencias.

5º.- Aprobar las normas que han de determinar las indemnizaciones por los gastos ocasionados a todos los miembros de la Corporación por el ejercicio de sus cargos: Las establecidas por la legislación estatal.

6º.- Publicar, en cumplimiento del contenido del art. 75.5 LRBRL el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres, a 01 de julio de 2019.- El Alcalde-Presidente, ROBERTO MORENO JIMÉNEZ.